



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII,en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1703/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 26 de Julio del 2024

C. FIDEL HERNÁNDEZ PERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
UJU, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE VALLECITOS SUR, No. 10-A,
COL. LA JOLLA, C.P. 22645
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 1 09 39 57
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de
Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-004-PS-I-04-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 12 de Julio del 2024, y firmado al calce por el **C. Fidel Hernández Peral**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-0528/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el **C. Fidel Hernández Peral**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0528/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. Fidel Hernández Peral**, en su calidad de Representante Legal;
- Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- Fotocopia de Credencial para Votar vigente como identificación oficial del **C. Fidel Hernández Peral**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- Fotocopia cotejada del Instrumento Público Número 31,432, Volumen 1,126, emitido por el Lic. Héctor Manuel López Cisneros, Titular de la Notaría Pública No. 12, de la ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 06 de Junio del 2024, mediante el cual Protocoliza el Acta de Asamblea General de Socios de la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, otorgando Poder General al **C. Fidel Hernández Peral**;
- Fotocopia de Tarjeta de Circulación con Folio: _____ emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca _____, Placas _____, Modelo _____, Tipo _____ NIV _____
- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 29 de Mayo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: _____ Placas: _____ Modelo: _____ NIV _____ Tipo _____
- Fotocopia de la Póliza de Seguros No. _____, Inciso: 0001, Endoso: 000000, con una vigencia del 02 de Mayo del 2024 al 02 de Mayo del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca _____ Placas _____ Modelo _____ NIV _____

Página 1 de 6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/1703/2024

Tipc

- h. Fotocopia de Programa de Capacitación en materia de Residuos Peligrosos;
- i. Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- j. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Fidel Hernández Peral**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0528/07/24**, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024** a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle Vallecitos Sur, No. 10-A, Col. La Jolla, C.P. 22645, Tijuana, Baja California*; bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, se refiere a unidad automotriz, misma que se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1210	Tinta de imprenta o materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable
UN1263	Pintura o productos para pintura (inflamable)
UN1293	Tinturas medicinales
UN1719	Líquidos alcalino cáustico, N.E.P.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1703/2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1755	Ácido crómico en solución
UN1789	Ácido clorhídrico residual o soluciones gastadas de
UN1791	Hipocloritos en solución
UN2790	Ácido acético en solución
UN1824	Hidróxido de sodio en solución
UN1832	Ácido sulfúrico agotado
UN1851	Medicamento líquido tóxico, N.E.P.
UN1903	Desinfectante líquido corrosivo, N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector *hidrocarburos*, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de la unidad automotriz que se incluye en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, se describe en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MARCA	MODELO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024** y tendrá una vigencia de años , misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024** estará sujeta a que la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos

Página 3 de 6



en la presente Autorización, la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1703/2024

pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, se otorga a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/IG-0528/07/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1703/2024

Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Fidel Hernández Peral**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/IG-0528/07/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **UJU, S. de R. L. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

15 AGO 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN